



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

VALPARAISO,

24 NOV 2025

Nº

4640

VISTO: La solicitud contenida en el Oficio N° 597 de fecha 17 de noviembre del 2025 de la Dirección de Desarrollo Cultural; Las Bases Públicas de la convocatoria de Artistas de la comuna de Valparaíso para el Festival Popular 2025-2026 y sus anexos; el dictamen N° 17629N18 de la Contraloría General de la República; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de noviembre del 2025 de la dirección de Administración y Finanzas; Lo dispuesto en la Ley N° 18.695; la Ley N° 19.880; el Decreto Alcaldicio N° 4997 de fecha 6 de diciembre del 2024, y en mi calidad de Alcaldesa de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

4. La Municipalidad de Valparaíso es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
5. Que, de conformidad con el artículo 4°, letras a), e) y L) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la cultura, el turismo, la recreación y el Desarrollo de Actividades de interés común en el ámbito local.
6. Que, en este sentido la Contraloría General de la República, ha indicado en su dictamen N° 17.629 del 2018, que la gran amplitud de las facultades antes mencionadas permite que los municipios otorguen premios para ser disputados en competencias, como un estímulo al desarrollo de dichas actividades en la respectiva comuna (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 23.035, de 1982, y 6.321, de 1987).

DECRETO

- V. **APRUEBASE** las Bases Públicas de la Convocatoria de Artistas de la comuna de Valparaíso para el Festival Popular 2025-2026, que se detalla a continuación:

BASES PÚBLICAS DE LA CONVOCATORIA DE ARTISTAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO PARA EL FESTIVAL POPULAR 2025- 2026

1.- DE LA CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso, en virtud del artículo 1° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural, invita a artistas y agrupaciones musicales de la comuna de Valparaíso a participar en la **CONVOCATORIA DE ARTISTAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO PARA EL FESTIVAL POPULAR 2025-2026**, que se realizará durante el mes de enero de 2026, en formato itinerante en diversos locales nocturnos de la ciudad, que son parte del Sello Local Musical Emblemático y en lugares significativos de la ciudad.

El Festival Popular es un festival artístico enfocado en potenciar la música de género popular creada y/o desarrollada en la comuna, como una instancia de celebración del nombramiento de Valparaíso como Ciudad Creativa de la Música UNESCO (2019). El festival constituye una plataforma de promoción, encuentro y circulación del trabajo artístico local.

Serán seleccionados 12 proyectos musicales de la Región de Valparaíso para presentarse en las distintas fechas programadas del festival.



2.- DE LOS PARTICIPANTES

Se realizará una convocatoria abierta, en la que podrán participar artistas o agrupaciones musicales, de géneros pertenecientes a la música popular, residentes de la Región de Valparaíso, que poseen composiciones originales y de autoría propia y que puedan demostrar actividad musical desarrollada en la comuna de Valparaíso en específico durante los últimos tres (3) años.

Cada artista o agrupación musical deberá contar con repertorio original y una presentación con una duración máxima de 60 minutos.

Todas las personas que participan en la presente convocatoria dan por aceptadas las bases y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

3.- DE LA POSTULACIÓN

Los participantes deberán enviar su postulación al correo: festivalpopularvalparaiso@gmail.com, adjuntando los siguientes documentos:

8. Ficha de Postulación (Anexo N°1) qué incluya la siguiente información:

- Nombre del artista o agrupación musical.
- Datos personales de cada integrante (nombre, RUT, dirección, mail y teléfono).
- Breve reseña del proyecto.
- Categoría a la que postula: Categoría emergente (Hasta 5 años) o Categoría trayectoria (Desde los 6 años en adelante), considerando fecha de inicio el lanzamiento de primer single, EP o LP)
- Géneros de la música popular al que pertenece el proyecto:

9. Dossier en formato PDF que incluya: breve reseña, fotografías, prensa, discografía, etc.

10. Video en formato MP4 o similar. El video debe mostrar:

- Imágenes de buena calidad en cuanto a resolución, sonido y puesta en escena.
- Ser un extracto fiel de la presentación a realizar en el festival.

11. Ficha técnica.

12. Mandato simple, firmado por todas las personas integrantes, designando a una persona representante de la agrupación para efectos de realizar la entrega de los premios. (Anexo N°2).

13. Declaración simple de autorización de derechos de autor e imagen (Anexo N°3).

14. Ficha de difusión (Anexo N°4).

Estos requisitos son necesarios e imprescindibles para la consideración de la postulación y su correcta evaluación. Toda postulación debe incorporar la totalidad de los documentos requeridos para ser considerada válida en el proceso de selección y es responsabilidad exclusiva de quién postula. En caso de no cumplir con este requerimiento, se declarará fuera de bases.

La sola postulación del artista o agrupación, supondrá la total aceptación de las presentes bases, así como también de las condiciones expresadas por la Comisión Organizadora del Festival Popular 2025-2026.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

Por razones fundadas de seguridad, sanitarias, climatológicas, fuerza mayor o a solicitud o exigencia de autoridades competentes, el Municipio podrá realizar cambios de espacios, lugar, fechas, horarios, e incluso formato y/o poner término anticipado a las actividades.

4.- DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Existirá una comisión organizadora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, la que será responsable de entregar el soporte técnico para las presentaciones. La organización difundirá oportunamente cada etapa de la actividad, como: publicación de las presentes bases, plazos, comunicados relacionados con la selección, programa, entre otros.

5.- DE LA COMISIÓN SELECCIONADORA

Existirá una comisión seleccionadora con el objeto de generar una instancia de selección de los proyectos musicales. La cual estará compuesta por dos representantes del sector artístico (provenientes de la Gobernanza Valparaíso Ciudad Creativa de la Música, creada bajo Decreto Municipal N° 1962 del 24 de mayo del 2023) y tres personas representantes de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

La comisión seleccionará 12 (doce) artistas o agrupaciones del ámbito musical.

Criterios de Evaluación:

- **Ejecución y propuesta artística:** Se evaluará solidez musical, calidad interpretativa y pertinencia para presentarse en los locales nocturnos del Sello Local Musical Emblemático y lugares significativos de la ciudad (30%)
- **Actividad reciente (2023–2025):** Se ponderará trabajo activo demostrable en la comuna de Valparaíso tales como presentaciones, giras, producción discográfica, prensa, etc., durante los últimos tres años (30%)
- **Localidad:** Se ponderará positivamente que la mayoría de las personas integrantes residan en la Región de Valparaíso. (20%)
- **Representatividad de Mujeres y Diversidades:** Se valorarán positivamente agrupaciones con representatividad de mujeres y/o diversidades. (20%)

Las resoluciones de la comisión son fundadas, definitivas e inapelables.

6.- DE LAS INCOMPATIBILIDADES Y NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Será motivo de incompatibilidad para todos los participantes el ser pariente en cualquier grado, cónyuge o conviviente de los miembros de la comisión seleccionadora; como también ser jurado del presente festival.

No se seleccionarán agrupaciones con integrantes que participen en más de dos agrupaciones seleccionadas con mejor evaluación.

Igualmente, cualquier conducta no acorde con las normas elementales de convivencia y no violencia, como comportamiento inadecuado, faltas de respeto, tanto hacia miembros de la comisión organizadora, producción, otras agrupaciones participes y público en general; descalificará a las personas postulantes en forma inapelable.



7.- DE LOS PREMIOS

Se otorgarán premios en las siguientes categorías:

7.1 Categoría Emergente (hasta 5 años considerando la fecha de inicio el lanzamiento de primer single, EP o LP.)

- 6 premios en la categoría emergente
- \$600.000 (seiscientos mil pesos chilenos) por cada proyecto
- Monto total premios categoría emergente: \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos chilenos)

7.2 Categoría Trayectoria (desde 6 años en adelante, considerando la fecha de inicio el lanzamiento de primer single, EP o LP.)

- 6 premios en la categoría trayectoria
- \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos chilenos) por cada proyecto
- Monto total premios categoría trayectoria: \$7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos chilenos).

El total final en suma para todas las categorías es de **\$10.800.000**. (diez millones ochocientos mil pesos chilenos).

El monto correspondiente a cada premio, será transferido en una sola cuota a quien posea la representación de la colectividad artística, siendo de su responsabilidad la distribución entre quienes formen parte de dicha colectividad. Este pago, al tratarse de un premio, no constituye un monto imponible, por lo que para que éste sea efectuado no será requerida boleta de honorarios.

8.- DE LAS FECHAS Y PLAZOS

Inscripción: Las inscripciones al proceso de postulación serán desde el día de publicación de las bases y se extenderá 20 días corridos.

Seleccionados: La Comisión Seleccionadora evaluará los antecedentes de los postulantes durante los 2 días hábiles posteriores al cierre de la postulación.

Publicación de resultados: Al día hábil siguiente de realizada la evaluación, se comunicarán los resultados vía correo electrónico y se publicarán en sitio web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, <https://www.municipalidaddevalparaiso.cl>.

Presentaciones: Las presentaciones se realizarán en el mes de enero de 2026.

9.- RECURSOS TÉCNICOS

A todas las agrupaciones artísticas y artistas se les proveerá de servicio técnico de amplificación e iluminación, de acuerdo a la ficha técnica disponible. Cualquier otro requerimiento anexo a lo provisto, deberá ser oportunamente comunicado a la comisión organizadora, la cual tendrá la facultad de evaluar si accede o no a cubrir lo solicitado, siendo en última instancia, responsabilidad de la propia agrupación y/o artista dar respuesta a sus requerimientos.

La comisión organizadora se reserva el derecho a administrar horarios, tiempos de montaje y desmontaje, prueba de sonido y disponibilidades técnicas para cada agrupación, los cuales podrán modificarse por razones de producción o fuerza mayor.

10.- INFORMACIONES

Las bases e informaciones sobre el concurso estarán disponibles en la sección **Bases y Concursos** de la web de la municipalidad: <https://municipalidaddevalparaiso.cl/bases/>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

Coordinación del festival y consultas: festivalpopularvalparaiso@gmail.com

Las actividades se realizarán en los lugares y fechas antes informadas, sin perjuicio que en caso que las condiciones no lo permitan, esto sea modificado en formato, lugares y horarios, e incluso suspendida y que sea realizada en una fecha posterior. Estas nuevas condiciones serán informadas oportunamente vía correo a cada agrupación artística y/o artista postulante.

11.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso se reserva el derecho a suspender la actividad o modificar los plazos indicados en el N°8 precedente, así como las condiciones en que se ejecutará el concurso. Esta decisión será adoptada mediante un Decreto Alcaldicio, el que será puesto en conocimiento de la comunidad.

La decisión de suspender la actividad o modificar las bases y condiciones del concurso no dará derecho a la comunidad ni a los y las postulantes a requerir indemnización alguna a la municipalidad. Cualquier cambio será comunicado oportunamente.

- VI. **APRUEBASE**, los anexos N° 1, 2, 3 y 4 cuyo texto se entiende formar parte íntegra del presente decreto alcaldicio.
- VII. **IMPÚTESE** el presente gasto, conforme lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de noviembre del 2025, a la cuenta denominada "Premios y otros", cuenta N° 215-24-01-008-000-000, del subprograma (608)-PMC Ciudadanía y Cultura Local.
- VIII. **PUBLIQUESE** el presente llamado y las bases respectivas, a través del sitio web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso www.municipalidaddevalparaiso.cl y en el portal de transparencia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. CAMILA NIETO HERNÁNDEZ, Alcaldesa de Valparaíso; MARIELLA VALDÉS SILVA, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes



[Handwritten signature]

Distribución:

Administración Municipal
Dir. Control
Dirección de Desarrollo Cultural
Gabinete Alcaldía

